OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA No. 000008-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG

Contratante / Identificación	**MUNICIPIO DE GARZON** Nit. No. 891.180.022-6
Contratista / Identificación	**CORPORACION CORPOEMPRENDER** Nit. No. 900921351-7 **RL/BLANCA NOHELIA PUENTES FLOREZ** C.C. No. 26.420.758 de Neiva-Huila
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS VIDA, ORIENTADOS A BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.
Valor del Contrato	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($195.118.000.OO) M/CTE.
Plazo inicial de ejecución	SIETE (7) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la ESAL como el municipio aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el convenio que se suscriba.
Plazo final de ejecución	CUATRO (04) MESES, VEINTIDÓS (22) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la ESAL como el municipio aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el convenio que se suscriba.
Fecha de suscripción	22 de junio de 2022
Fecha de inicio	08 de agosto de 2022
Supervisor	Asesor Oficina Desarrollo Social

En Garzón, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron **FERNEY ARENAS ROJAS,** Asesor de la Oficina Desarrollo Social en calidad de ordenador del gasto de la etapa contractual conforme a las delegaciones realizadas mediante Decreto municipal 207 de 2020, y **BLANCA NOHELIA PUENTES FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.420.758 de Neiva-Huila en calidad de Contratista como representante legal de **CORPORACION CORPOEMPRENDER NTI. 900.921.351-7**, con el ánimo de suscribir el **OTROSÍ** Modificatorio No. 01 del **CONVENIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA No. 000008-2022**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día veintidós (22) del mes de junio de dos mil veintidós (2022) se celebró el **CONVENIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA No. 000008-2022**, cuyo objeto es "**Aunar esfuerzos administrativos y operativos para garantizar la alimentación de los adultos mayores que asisten a los centros vida, orientados a brindar una atención integral al adulto mayor del municipio de Garzón.**", el cual se encuentra vigente y en periodo de ejecución, a partir del día ocho (08) agosto de la misma anualidad, según consta en Acta de Inicio. **2.** Que Mediante la ejecución del presente objeto contractual se garantiza el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, En la línea estratégica 3. Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida - Sector: inclusión social y reconciliación; programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar; objetivo del programa: Orientado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo a sus características requieren una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna;

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co- Correo electrónico: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

SÍ SOMOS EL CAMBIO

Código Postal Garzón 414020

GOBIERNO DIGITAL

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA No. 000008-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG

indicador: Porcentaje de adultos mayores que participan en el desarrollo de las actividades. **3.** Que mediante Acta de Justificación No. 01 de fecha 05 de septiembre de 2022 suscrita por esta supervisión y la CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER, se evidenció ampliamente la necesidad de modificar la forma de desembolsar los aportes del Municipio y reducir el plazo contractual teniendo en cuenta que para la suscripción del Acta de Inicio restaban únicamente CUATRO (04) MESES, VEINTIDÓS (22) DÍAS para finalizar la vigencia, por lo cual, con el objetivo de lograr atender una mayor población adulta mayor beneficiaria del programa diariamente, y de esta manera lograr la totalidad de la ejecución presupuestal planteada en la entrega de quince mil cuatrocientos (15.400) almuerzos y refrigerios, se considera pertinente la suscripción de la presente modificación. **4.** Que en el Anexo 1 denominado *"Listado de adultos mayores"* de la citada Acta de Justificación No. 01, se identifica la población beneficiaria que se pretende incluir y atender diariamente, los cuales se encuentran debidamente inscritos en las bases de datos de la Entidad y la ESAL. **5.** Que el presente otrosí no requiere de apropiación presupuestal. **6.** Que con lo anterior, no se afecta el CONVENIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA No. 000008-2022, ya que al disminuir el tiempo de ejecución, se puede aumentar la cobertura que inicialmente se había proyectado en aproximadamente ciento veinte (120) adultos mayores, ya que se cuenta con un número aproximado de ciento sesenta (160) adultos mayores inscritos. Por lo anterior, las partes suscriben: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR:** La **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centros Vida No. 000008-2022 denominada "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**", la cual quedará de la siguiente manera: El presente convenio será ejecutado en un término de CUATRO (04) MESES, VEINTIDÓS (22) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto la ESAL como el Municipio aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR:** La **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio de Atención Integral al Adulto Mayor Centros Vida No. 000008-2022 denominada "**DESEMBOLSO DE LOS APORTES**", la cual quedará de la siguiente manera: Los aportes del Municipio serán desembolsados de la siguiente forma: El valor del aporte del Municipio será desembolsado en CUATRO (4) PAGOS de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el conveniente, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del conveniente; dichos pagos se adelantaran de la siguiente manera: **1**. 40% con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de inicio suscrita entre las partes. B. Listado de adultos mayores a atender con la debida clasificación del SISBEN los cuales deben encontrarse clasificados en los siguientes grupos. Grupo A: pobres extremos, subgrupo A1, A2, A3, A4, A5. Grupo B: pobres moderados, Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, Grupo C; Población vulnerable, subgrupo C1. En el caso de que alguno de los adultos mayores atendidos o que solicite la atención no se encuentre censado dentro del SISBEN IV por su condición particular, por ejemplo de habitante de calle, se debe anexar el certificado de la secretaria de salud municipal que se encuentra dentro del listado censal del municipio de Garzón. c. Certificación Bancaria d. Factura **2**. 30% a los dos (2) meses de ejecución luego de haberse firmado el acta de inicio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad b. Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmadas o con registro de huella de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. **c.** certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. **d.** Acata de ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato **e.** Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. **f.** Certificación bancaria **g.** Factura. **3**. 20% a los cuatro (4) meses de ejecución contados a partir de la firma del acta de inicio, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad **b.** Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmadas o con registro de huella de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA No. 000008-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG

avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. **c.** certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. **d.** Acta de ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato **e.** Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. **f.** Certificación bancaria **g.** Factura. 4. 10% final una vez sea liquidado el convenio, con el cumplimento de los siguientes requisitos: **a.** Planilla del pago de la seguridad social y parafiscal del personal contratado de acuerdo con la modalidad **b.** Planillas con registro diario de la entrega de almuerzos y refrigerios debidamente firmadas o con registro de huella de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, estas planillas deben estar avaladas por el representante legal. Estas planillas deben entregarse en paquetes separados por cada mes. **c.** certificación debidamente firmada por el representante legal, donde se expresa el cumplimiento de la minuta de alimentación con cada uno de los adultos mayores. **d.** Acta de ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso, estas actas deben estar debidamente firmadas por el representante legal y el supervisor del contrato **e.** Certificación por parte del Representante legal del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad acompañada de evidencias fotográficas. **f.** Certificación bancaria **g.** Factura. **h.** Acta final firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. **i.** Acta de liquidación firmada por el supervisor y el representante legal de la ESAL. **j.** Paz y salvo municipal. Para efectos de los desembolsos, LA CORPORACIÓN deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993 la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **Nota:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del conveniente y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Las demás cláusulas del contrato objeto de la presente modificación conservan plena vigencia

En constancia firma por quienes en ella intervienen, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2.022).

EL MUNICIPIO

FERNEY ARENAS ROJAS
Asesor Oficina Desarrollo Social
CC 12.193.314 de Garzón H.

Visto
MARIA JOSE ROJAS OSPINA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó
JUAN DAVID CASTILLO ORTIZ
Asesor de Contratación D.A.J

EL CONTRATISTA

BLANCA NOHELIA PUENTES FLOREZ
C.C. No. 26.420.758 de Neiva Huila
R/L CORPOEMPRENDER Nit. No. 900921351-7